



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

Mail: muni_sanjoseuoc@hotmail.com

INFORME DE EVALUACION LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) ID 475607 CONSTRUCCION DE COCINA - DESPENSA EN EL COLEGIO NACIONAL JORGE BERNARDINO GOROSTIAGA DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS

1.- INTRODUCCION:

En la ciudad de San José de los Arroyos, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, siendo las 09:10 horas del día martes 28 del mes de octubre del año dos mil veinticinco, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José de los Arroyos. Los funcionarios designados por la autoridad de la convocante para la evaluación de ofertas se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la convocatoria por la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 475607 para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE COCINA - DESPENSA EN EL COLEGIO NACIONAL JORGE BERNARDINO GOROSTIAGA DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS**", el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de conformidad del Artículo 52º de la Ley 7021/22 de la Ley de Suministros y Contrataciones Públicas y concordantes de las disposiciones del Decreto Reglamentario N° 2264/24 vigente respectivamente, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones generada en forma electrónica en el SICP con sus secciones de DATOS DE LA CONVOCATORIA; REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION; SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS; CONDICIONES CONTRACTUALES; MODELO DE CONTRATO; FORMULARIOS respectivamente.

La vigencia del Decreto reglamentario N° 2264/24 en su Art. 83.- Plazo de resolución del procedimiento; la máxima autoridad de la convocante ha emitido la Resolución N° 479/2025 de fecha 20/10/2025 **POR LA CUAL SE DISPONE LA PRORROGA DEL PLAZO PARA LA EMISION DEL INFORME DE EVALUACION A CARGO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA UOC Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO EN EL MARCO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) CON ID 475607 PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE COCINA - DESPENSA EN EL COLEGIO NACIONAL JORGE BERNARDINO GOROSTIAGA DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS" SEGÚN DISPOSICIONES DE DECRETO REGLAMENTARIO N° 2264/24 EN SU ART. 83 PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**, donde el Art. 83 del decreto reglamentario 2264/24 Plazo de resolución del procedimiento, dispone que: *La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. En el caso de que la evaluación exceda el plazo establecido, la convocante deberá justificar los motivos que determinaron el retraso....* Que, Los funcionarios de la UOC encargados de la evaluación de ofertas han comunicado sobre la necesidad de requerir un mayor tiempo para realizar un estudio y análisis minucioso de las ofertas, en el mismo sentido la Intendencia Municipal requiere de un periodo de tiempo prudencial para analizar el informe y/o dictamen con los anexos emitido por funcionarios encargados de la evaluación de ofertas, razón por la cual corresponde y se dispone la ampliación del plazo para la emisión del acto administración sobre el resultado de la contratación, teniendo en consideración que como máxima autoridad de la convocante es potestad de la misma tomar decisiones de manera de acuerdo a las disposiciones de las normativas vigentes, considerando siempre las mejores prácticas, experiencias previas y promoviendo principios de transparencia, publicidad, trato justo.

2.- FUNCIONARIOS DE LA UOC DESIGNADOS PARA LA EVALUACION DE OFERTAS:

De conformidad al Art. 55º de la Ley 7021 Ley de Suministro y Contrataciones Públicas que dispone: Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el





MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

Mail: muni_sanjoseuoc@hotmail.com

análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas y concordantes del Art. 75º del decreto reglamentario N° 2264/24, atendiendo lo dispuesto en el Art. 31 del Decreto 2264/2024 que reglamenta el art. 54 de la Ley 7021, la evaluación queda a cargo de la UOC por la cuantía de la Licitación que es menor a los 2000 jornales mínimos que establece el mencionado Decreto.

Los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José de los Arroyos designados por la máxima autoridad de la convocante son el señor **Celso Duarte García** y el señor **Hugo Blanco Araujo** respectivamente quienes cumplen funciones en la UOC; donde manifiestan no tener conflicto de intereses (Art. 17 Ley 7021/22, Art. 20 de la Ley 7089/2023 modificado por la Ley 7236/2024) para la evaluación de ofertas designados en el presente procedimiento de convocatoria dentro de la modalidad de Licitación por la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 475607.

3.- ANTECEDENTES:

- El llamado es mediante la convocatoria a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 475607.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de San José de los Arroyos para el ejercicio fiscal 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 16/2025 emitida en fecha 19 de setiembre de 2025 por los responsables del área de administración designados para suscribir el mencionado documento en los procesos de llamados a licitación ejecutado por la Municipalidad de San José de los Arroyos.
- La convocatoria ha sido publicado en el portal de la DNCP en fecha 24/09/2025 según el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones – SICP quedando fijada la fecha de entrega y apertura de ofertas para el día viernes 10 de octubre de 2025.

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El día viernes 10 de octubre de 2025 a las 07:40 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 50º PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS, de la ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y el artículo 73º del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres generada en forma electrónica y publicada en el SICP atendiendo la modalidad de la licitación, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José de los Arroyos, sito en las calles Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar de la ciudad de San José de los Arroyos, contándose que en fecha y hora se ha presentado las siguientes empresas oferentes:

- **OFERENTE 01 ITAPOTY S.A.** **RUC 80052690-2**
- **OFERENTE 02 A3L CONSTRUCTORA** **RUC 594375-2**

5.- PRECIOS OFERTADOS:

Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es POR LA TOTALIDAD según el siguiente detalle:

Descripción del llamado:	Empresa 1 ITAPOTY S.A.	Empresa 2 A3L Constructora
CONSTRUCCION DE COCINA - DESPENSA EN EL COLEGIO NACIONAL JORGE BERNARDINO GOROSTIAGA DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS	116.000.000.-	140.650.000.-

6.- CAPACIDAD LEGAL:

	Criterio de Evaluación	ITAPOTY S.A.	A3L Constructora
Capacidad legal	Se verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales	Cumple	Cumple
	Se verifica los registros del personal de la convocante para	Cumple	Cumple





MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

Mail: muni_sanjoseuoc@hotmail.com

detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.		
Se verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL	Cumple	Cumple
Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso	Cumple	Cumple
Se verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de Sanciones a Proveedores del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22	Cumple	Cumple
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP	Cumple	Cumple
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes	Cumple	Cumple

Se han verificado que el representante legal del oferente Itapoty S.A. con RUC 80052690-2 y A3L Constructora con RUC 594375-2 han suscripto debidamente el formulario de oferta generado publicado en el SICP y que forma parte de las bases concursales remitidos a los potenciales oferentes y asimismo no forman parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros en la base de datos de la SINARH según Constancia N° 8434031 y 8243647, extraído de la web <https://www.sfp.gov.py>, por lo que no se encuentran dentro de las inhabilitaciones citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.

Los oferentes han presentado el formulario de DECLARACIÓN JURADA DE ESTAR O NO ESTAR INCURSO/A EN CAUSALES DE LOS DEBERES DE ABSTENCIÓN EN CASO DE CONFLICTOS DE INTERESES EN RELACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS según las disposiciones del artículo 17 de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y 20 de la Ley 7089/2023 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA" modificado por la Ley 7236/2024.

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas concluyen que las firmas CUMPLEN con este criterio referente a la Capacidad Legal y por lo tanto no están comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas, suscribir y ejecutar contratos con la convocante.

7.- METODO DE EVALUACION:

Basado únicamente en precio.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

Mail: muni_sanjoseuoc@hotmail.com

8.- DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES:

Los funcionarios designados para la evaluación de las ofertas no han encontrado deficiencias y/o errores aritméticos en el monto total de la planilla de precios, por lo que no existe necesidad de realizar correcciones.

9. ANALISIS DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Los funcionarios designados para la evaluación de las ofertas en cumplimiento a las disposiciones del Art. 4º de la Resolución DNCP N° 454/24 POR LA CUAL SE DETERMINA LOS PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22, durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, Punto 02: *En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.* El comité de evaluación deberá requerir la aclaración de aspectos puntuales del desglose de composición de precios. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicios, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, se analiza según el siguiente cuadro:

Item	Descripción de los trabajos	Unidad de Medida	Cant	Precio Total Referencial	Precio Total Itapoty S.A.	% variacion	Precio Total A3L Constructora	% variacion
1	Cartel de obra, con estructura metalica de 2mts x 1 mts	un	1.00	1,200,000	960,000	-20%	1,164,000	-3%
2	Limpieza y preparación del terreno	m2	40.00	520,000	416,000	-20%	504,400	-3%
3	Replanteo	m2	37.00	388,500	310,800	-20%	376,845	-3%
4	Excavación y carga de cimiento con PBC	m3	6.90	4,015,800	3,212,640	-20%	3,895,326	-3%
5	Zapatas de Hº Aº	m3	0.50	1,900,000	1,520,000	-20%	1,843,000	-3%
6	Pilares de Hº Aº	m3	0.40	1,440,000	1,152,000	-20%	1,396,800	-3%
7	Viga cumbrera y galería (Hº Aº)	m3	0.80	2,960,000	2,368,000	-20%	2,871,200	-3%
8	Encadenados de Hº Aº - Inferior y Superior	m3	2.40	9,840,000	7,872,000	-20%	9,544,800	-3%
9	Muro de nivelación De 0,15 cm.	m2	5.00	1,100,000	880,000	-20%	1,067,000	-3%
10	Relleno y apisonado de interiores	m3	10.00	1,000,000	800,000	-20%	970,000	-3%
11	Aislación asfáltica de De paredes (27,5 ml)	m2	12.50	687,500	550,000	-20%	666,875	-3%
12	Muro de elevación De 0,15 a revocar	m2	50.00	5,500,000	4,400,000	-20%	5,335,000	-3%
13	Muro de elevación De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes prensados	m2	55.00	7,975,000	6,380,000	-20%	7,735,750	-3%
14	Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	m	7.00	455,000	364,000	-20%	441,350	-3%
15	Pilares de ladrillo comun prensado De 0,36 x 0,36 visto p/galería ladr.prensados Núcleo de HºAº	m	7.50	2,925,000	2,340,000	-20%	2,837,250	-3%
16	Techo cerámico c/ tirantes de HºAº 2"x6", tejuelones y tejas --- españolas.	m2	52.00	27,040,000	21,632,000	-20%	26,228,800	-3%





MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

Mail: muni_sanjoseuoc@hotmail.com

17	Revoque De paredes al interior a una capa	m2	95.00	4,702,500	3,762,000	-20%	4,561,425	-3%
18	Revoque De paredes al exterior a una capa con hidrófugo inorgánico	m2	17.00	952,000	761,600	-20%	923,440	-3%
19	Revoque De viga cumbrera, galería y encadenado de H° A°	m2	48.00	3,408,000	2,726,400	-20%	3,305,760	-3%
20	Revoque De pilares de H° A°	m	3.30	191,400	153,120	-20%	185,658	-3%
21	Contrapiso de H° de cascotes	m2	33.60	1,512,000	1,209,600	-20%	1,466,640	-3%
22	Carpeta de nivelacion	m2	33.60	1,512,000	1,209,600	-20%	1,466,640	-3%
23	Piso mosaicos de granito reconstituido, fondo gris, pulido	m2	34.00	5,950,000	4,760,000	-20%	5,771,500	-3%
24	Zocalo granito reconstituido gris pulido	m	35.50	2,059,000	1,647,200	-20%	1,997,230	-3%
25	Aberturas metalicas Ventanas tipo balancines, según eett	m2	2.50	3,125,000	2,500,000	-20%	3,031,250	-3%
26	Aberturas metalicas Ventanas principal (2.8x1.00), según eett	m2	2.80	4,620,000	3,696,000	-20%	4,481,400	-3%
27	Puerta metálica de 0,90 x 2,10	un	1.00	1,800,000	1,440,000	-20%	1,746,000	-3%
28	Alfeizar de ventanas De mortero 1 : 3 (cemento - arena)	m	2.50	162,500	130,000	-20%	157,625	-3%
29	Pintura De paredes, vigas y pilares interiores (epóxica, grado alimenticio)	m2	84.00	2,604,000	2,083,200	-20%	2,525,880	-3%
30	Pintura De pilares vistos con antimoho incoloro	m2	10.50	357,000	285,600	-20%	346,290	-3%
31	Pintura de De viga galería, encadenado, fajas de pared y pilares al látex acrílico	m2	37.40	1,234,200	987,360	-20%	1,197,174	-3%
32	Pintura De aberturas metálicas con pintura epóxica (grado alimenticio)	m2	6.50	234,000	187,200	-20%	226,980	-3%
33	Pintura De ladrillos vistos con barniz antimoho incoloro	m2	98.00	3,381,000	2,704,800	-20%	3,279,570	-3%
34	Pintura De puerta metálica con pintura epóxica (grado alimenticio)	m2	4.00	176,400	141,120	-20%	171,108	-3%
35	Pintura techo	m2	52.00	1,976,000	1,580,800	-20%	1,916,720	-3%
36	Pintura Canaleta y caño de bajada con pintura sintética	m2	11.00	459,800	367,840	-20%	446,006	-3%
37	Revestido de Azulejos	m2	7.50	937,500	750,000	-20%	909,375	-3%
38	Vidrios dobles	m2	2.40	540,000	432,000	-20%	523,800	-3%
39	Rampa con piso de granito lavado	gl	1.00	2,500,000	2,000,000	-20%	2,425,000	-3%
40	Desague pluvial Canaleta y caño de bajada N° 24, desarr.= 55	m	38.00	4,750,000	3,800,000	-20%	4,607,500	-3%
41	Guarda obra de alisado de cemento con contrapiso	m2	12.50	1,437,500	1,150,000	-20%	1,394,375	-3%
42	Instalación Electrica con provision y colocación de	gl	1.00	9,500,000	7,600,000	-20%	9,215,000	-3%





MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

Mail: muni_sanjoseuoc@hotmail.com

	artefactos según planos y eett							
43	Instalación Sanitaria:(rejilla sifonada, desengrasador,pileta de 2 bachas de acero inoxidable, canilla pico móvil, cámara de inspección 40x40,pozo absorbente y mesada de H ^º A ^º con azulejos)	gl	1.00	13,000,000	10,400,000	-20%	12,610,000	-3%
44	Limpieza final	gl	1.00	2,971,400	2,377,120	-20%	2,882,258	-3%

Según los precios totales presentados por la firma oferente Itapoty S.A. con RUC 80052690-2 y A3L Constructora con RUC 594375-2 han presentado sus cotizaciones dentro del margen establecidos en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar al oferente una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

10.- CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL - LEY 6575/20:

En cuanto a la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, los oferentes Itapoty S.A. con RUC 80052690-2 y A3L Constructora con RUC 594375-2 no han presentado con sus ofertas el Certificado de Origen Nacional para la construcción de cocina despensa licitada de conformidad a la ley de Presupuesto General de la Nación, expedido por Autoridad competente, asimismo hemos verificado en la web www.mic.gov.py en la cual tampoco se han obtenido información sobre el documento mencionado por lo que no serán beneficiados por el margen de preferencia prevista en el pliego y en la Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", que establece un margen de preferencia de cuarenta por ciento de productos y servicios de origen nacional. Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas concluyen que las firmas NO CUMPLEN con este criterio para beneficiarse con el margen de preferencia de evaluación referente al Certificado de Producto y Empleo Nacional.

11.- CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:

El presente criterio no se aplica ya que no se ha tenido esta situación en el proceso según consta en el Acta de Apertura de Sobres generado en forma electrónica por el SICP de fecha 10 de octubre de 2025.

12.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:



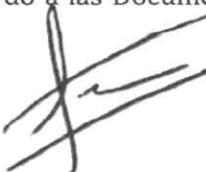
En el presente llamado, no ha habido observaciones de parte de los presentes según consta en el Acta de Apertura de Sobres generado en forma electrónica por el SICP de fecha 10 de octubre de 2025.

13.- OFERENTES MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas):

En cuanto a la presentación del Certificado y/o Cedula de MIPYMES expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, la firma Itapoty S.A. con RUC 80052690-2 ha presentado el documento que acredite ser una MiPymes de conformidad a la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, expedido por Autoridad competente, asimismo hemos verificado en la web www.mic.gov.py donde se ha obtenido información. Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas concluyen que el oferente citado en caso de ser adjudicado PODRA BENEFICIARSE con el anticipo financiero prevista en el pliego de bases y condiciones del presente llamado y la firma A3L Constructora con RUC 594375-2 no ha presentado el documento que acredite ser una MiPymes de conformidad a la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, expedido por Autoridad competente, asimismo hemos verificado en la web www.mic.gov.py donde tampoco se ha obtenido información. Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas concluyen que el oferente citado en caso de ser adjudicado NO PODRA BENEFICIARSE con el anticipo financiero prevista en el pliego de bases y condiciones del presente llamado.

14.- REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas se realizara un estudio de acuerdo a las Documentales para la evaluación de las



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

Mail: muni_sanjoseuoc@hotmail.com

condiciones de participación presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones generada en forma electrónica en el SICP con sus secciones de DATOS DE LA CONVOCATORIA; REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION; SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS; CONDICIONES CONTRACTUALES; MODELO DE CONTRATO; FORMULARIOS y que componen las ofertas, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos, según el siguiente cuadro comparativo:

Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	ITAPOTY S.A.	A3L Constructora
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP (Declaración Jurada con Certificación de Firmas)	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Cumple	No Cumple
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	Cumple	Cumple
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple	Cumple
8.1. Personas Físicas: a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	No Aplica	Cumple
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	No Aplica	Cumple
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica
8.2. Personas Jurídicas: Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple	No Aplica

Luego de esta revisión del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y de condiciones de participación, se concluye que las firmas Itapoty S.A. con RUC 80052690-2 y A3L Constructora con RUC 594375-2 cumplen con la presentación de los documentos condicionantes para participar en el proceso. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, con la presentación de las documentaciones indicados en el pliego de bases y condiciones SECCION FORMULARIOS. AL respecto podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia el Art. 79º del Decreto Reglamentario Nº 2264/24 establece que serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista





MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

Mail: muni_sanjoseuoc@hotmail.com

de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente; d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

15.- SOLICITUD DE INFORMACION Y/O ACLARACIONES A OFERENTES:

En este punto es importante señalar que la Ley 7021/22 Art. 52º dispone: *Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, excepto en la subasta a la baja electrónica, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante. Las respuestas a pedidos de aclaración o la subsanación de errores indicados en el presente artículo por parte de los oferentes, deberán ser presentadas por los medios y en la forma determinada en la reglamentación y la misma deberá ser puesta a conocimiento a los demás oferentes antes de su análisis por parte del Comité de Evaluación; el Art. 77º del Decreto Reglamentario N° 2264/24 vigente establece: Aclaración de ofertas: Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto. En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas. En el Art. 78 del mismo decreto: Conformidad de la oferta con las bases de la contratación: La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que: c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales y en el Art. 80.- Disconformidad, errores y omisiones: *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.* Artículo 4º de la Ley 7021/22, Principios rectores, Inc. c) Igualdad y Libre Competencia: todo potencial oferente que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria para responder a los compromisos que supone la contratación con el Estado paraguayo y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley, en su reglamento, en las bases y condiciones y en las demás disposiciones administrativas, tendrá la posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.*

En fecha 21 de octubre de 2025 se ha remitido nota de requerimiento de aclaraciones e informaciones respaldatorias del oferente ITAPOTY S.A. – RUC 80052690-2, en su respectivo correo registrado en el SICP (*itapotys.a@gmail.com*), en la mencionada nota se solicita al oferente que hasta las 10:00 hs. del día miércoles 22/10/2025 tiempo fijado por el equipo evaluador para presentar a la convocante, según el siguiente detalle:

- 1) Solicitar aclaración y/o información sobre el certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar, en las siguientes actividades clave: construcción de cocina comedor y/o despensa según se solicita en el pliego.
- 2) Solicitar aclaración y/o información sobre copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el





MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

Mail: muni_sanjoseuoc@hotmail.com

efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente, según se solicita en el pliego.

3) Solicitar aclaración y/o información sobre autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente, según se solicita en el pliego.

4) Solicitar aclaración e información sobre copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, según se solicita en el pliego.

5) Solicitar aclaración e información sobre copias de al menos dos contratos con sus recepciones provisorias y definitivas ejecutados en el período de tres últimos años (2022, 2023 y 2024) en las siguientes actividades clave: construcción de cocina comedor y/o despensa, según se solicita en el pliego.

6) Solicitar aclaración e información sobre Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato, según se solicita en el pliego.

7) Solicitar aclaración e información sobre referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio, según se solicita en el pliego

8) Solicitar aclaración e información sobre autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia, según se solicita en el pliego

9) Solicitar aclaración e información sobre la autorización simple para participar en el acto de apertura de ofertas y no un poder suficiente otorgado por Escritura Pública, según consta en el acta de apertura de oferta y se solicita en el pliego.

Dentro del plazo otorgado por los funcionarios de la UOC encargados de la evaluación de ofertas, NO se ha recibido respuesta alguna de parte del oferente ITAPOTY S.A. - RUC 80052690-2, la falta de cumplimiento de la oferta a los requerimientos del pliego para determinar su capacidad financiera, capacidad en materia de personal, experiencia general y específica en obras, capacidad en materia de personal, según se solicita en el pliego de bases y condiciones. Teniendo en cuenta que se ha otorgado la oportunidad de realizar aclaración y presentar informaciones posteriores al acta de apertura de sobres, que el incumplimiento de parte del oferente no se podría seguir siendo evaluada la oferta ya que nos vemos imposibilitados de analizar la oferta sin contar con los documentos respaldatorios, informaciones suficientes y pertinentes solicitados en los documentos de la convocatoria.

De acuerdo al análisis realizado por los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas, se determina que la oferta presentada por el Oferente ITAPOTY S.A. - RUC 80052690-2 no se ajusta al pliego de bases y condiciones del llamado ya que la misma no concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de la misma con desviación, reserva u omisión específicamente en cuanto a la capacidad financiera, capacidad en materia de personal, experiencia general y específica en obras, capacidad en materia de equipos, por lo expuesto y con los fundamentos citados Los miembros del Comité de Evaluación, quienes realizamos la evaluación de las ofertas, se resuelve **rechazar la oferta presentada por la empresa ITAPOTY S.A. - RUC 80052690-2 cuyo representante legal es la señora Dora Adelaida Cáceres González por apartarse del pliego de bases y condiciones y por lo tanto ya no se realizarán posteriores análisis de las demás documentaciones que componen la oferta del oferente en cuestión.**

En fecha 21 de octubre de 2025 se ha remitido nota de requerimiento de aclaraciones e informaciones respaldatorios del oferente A3L CONSTRUCTORA - RUC 594375-2, en su respectivo correo registrado en el SICP (alci.abramo@gmail.com), en la mencionada nota se solicita al oferente que hasta las 10:00 hs. del día miércoles 22/10/2025 tiempo fijado por el equipo evaluador para presentar a la convocante, según el siguiente detalle:

1) Solicitar aclaración y/o información sobre copia de cedula de identidad del firmante pero se observa en estado activo en la constancia de perfil del proveedor presentado, asentada en el acta de apertura de ofertas.

2) Solicitar aclaración y/o información sobre copia de la constancia de RUC pero se observa en estado activo en la constancia de perfil del proveedor presentado, asentada en el acta de apertura de ofertas.

3) Solicitar aclaración y/o información sobre la media firma en la primera hoja de la oferta y una firma completa en la última hoja del formulario de oferta, asentada en el acta de apertura de ofertas.





MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

Mail: muni_sanjoseuoc@hotmail.com

- 4) Solicitar aclaración y/o información sobre el certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar, según se solicita en el pliego.
- 5) Solicitar aclaración y/o información sobre Documento que avale la recepción definitiva de la obra, según se solicita en el pliego.
- 6) Solicitar aclaración e información sobre Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato, según se solicita en el pliego.
- 7) Solicitar aclaración e información sobre Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio, según se solicita en el pliego.
- 8) Solicitar aclaración y/o información sobre Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados, según se solicita en el pliego.

Dentro del plazo otorgado por los funcionarios de la UOC encargados de la evaluación de ofertas, se ha recibido en forma física respuesta de parte del oferente **A3L CONSTRUCTORA - RUC 594375-2**, el mismo realiza una presentación en el marco del requerimiento efectuado según el siguiente detalle: **Punto 1 copia de cedula de identidad del firmante pero se observa en estado activo en la constancia de perfil del proveedor presentado**, el oferente manifiesta en el escrito presentado que la copia de cedula se encuentra en el dorso de la pagina 24 teniendo en cuenta que los documentos hemos impreso en doble cara a fin de ahorrar el uso de papeles en la presentación de ofertas, asimismo se encuentra activo en la constancia de perfil del proveedor presentado con la oferta, desconocemos el motivo por el cual fue asentada en el acta queremos creer que fue por el hecho de que solamente estuvo presente en el acto el representante de la firma ITAPOTY S.A., los miembros de la UOC comprueba que el oferente ha presentado copia de cedula de identidad del firmante de la oferta el propietario Ángel Abramo López con cedula 594375, respuesta que satisface a los evaluadores; **Punto 2 copia de la constancia de RUC pero se observa en estado activo en la constancia de perfil del proveedor presentado**, el oferente manifiesta en el escrito presentado que la copia de la constancia de RUC se encuentra impresa en el dorso de la pagina 31 y 32 respectivamente teniendo en cuenta que los documentos hemos impreso en doble cara a fin de ahorrar el uso de papeles en la presentación de ofertas, asimismo se encuentra activo en la constancia de perfil del proveedor presentado con la oferta, desconocemos el motivo por el cual fue asentada en el acta queremos creer que fue por el hecho de que solamente estuvo presente en el acto el representante de la firma ITAPOTY S.A., los miembros de la UOC comprueba que el oferente ha presentado copia de la constancia de ruc, respuesta que satisface a los evaluadores; **Punto 3 aclaración y/o información sobre la media firma en la primera hoja de la oferta y una firma completa en la última hoja del formulario de oferta**, el oferente manifiesta en el escrito presentado que la oferta presentada tiene la firma de puño, letra y sello en cada página del propietario de la firma unipersonal, desconocemos el motivo por el cual fue asentada en el acta queremos creer que fue por el hecho de que solamente estuvo presente en el acto el representante de la firma ITAPOTY S.A., los miembros de la UOC comprueba que la oferta tiene la firma en cada pagina incluida los documentos impresos en doble cara, respuesta que satisface a los evaluadores; **Punto 4 copia del certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar**, el oferente manifiesta que no tiene el certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC y que no podrá acceder al margen de preferencia prevista en el pliego, los miembros de la UOC han verificado la veracidad de lo presentado según el detalle del punto 10 del presente informe, por los motivos expuestos y según los documentos e informaciones presentadas se concluye que el oferente no podrá ser beneficiado con la preferencia del producto y empleo nacional; **Punto 5 Documento que avale la recepción definitiva de la obra**, el oferente manifiesta en el escrito presentado que adjunta copias de la recepción definitiva de los contratos de obras ejecutadas presentados cuya actividad principal es la construcción de cocina comedor presentada, los miembros de la UOC comprueba que los documentos e informaciones presentados cumplen con los requisitos del pliego, respuesta que satisface a los evaluadores; **Punto 6 Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato**, el oferente manifiesta en el escrito presentado que adjunta copias de curriculum 2 (dos) Constructor de obra, con experiencias de mas de dos años en el rubro con una declaración de que permanecerán en la obra durante el periodo de ejecución de la misma; curriculum 2 (dos) Ayudante o auxiliares de construcción, con experiencias de mas de un año en el rubro con una declaración de que permanecerán en la obra durante el periodo de ejecución de la misma; curriculum de un Jefe o





MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

Mail: muni_sanjoseuoc@hotmail.com

Superintendente de Obras profesional arquitecto con experiencias desde el año 2017 con una antigüedad de ocho años en experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares sobrepasando el mínimo de seis años exigido en el rubro con todas las informaciones de la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras, los miembros de la UOC comprueba que los documentos e informaciones presentados cumplen con los requisitos del pliego, respuesta que satisface a los evaluadores; **Punto 7 Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio**, el oferente manifiesta en el escrito presentado que adjunta referencias de empresas donde se han desempeñado satisfactorio el personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras, los miembros de la UOC comprueba que los documentos e informaciones presentados cumplen con los requisitos del pliego, respuesta que satisface a los evaluadores; **Punto 8 declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados**, el oferente manifiesta en el escrito presentado que adjunta declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada como 1 (un) camión tipo volquete, con capacidad no menor a 10 ton; 1 (una) pala cargadora con capacidad mínima de 1 m3; 1 (un) compactador mecánica de 1,5 ton. 1 (hormigonera); 1 (un) juego de equipos de albañilería: 2cucharas, 2 palas anchas, 2 martillos, 1 corta hierro, 1 pinza, 4 baldes, 2 azada) y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados, los miembros de la UOC comprueban que los documentos e informaciones presentados cumplen con los requisitos del pliego, respuesta que satisface a los evaluadores.

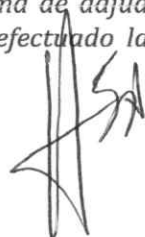

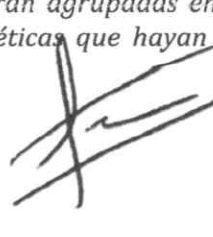
Se hace la siguiente aclaración en cuanto a que posterior al acto de apertura de ofertas en el correo oficial de la UOC (muni_sanjoseuoc@hotmail.com) en fecha 10/10/2025 a las 11:14am, en etapa confidencial de evaluación, el oferente ITAPOTY S.A. - RUC 80052690-2 ha remitido un escrito, al respecto se realiza las siguientes consideraciones en el punto 1 manifiesta que el señor Ever Noguera con cedula 1910104 acredita con autorización firmada por el representante legal de la firma y que no se dio la oportunidad de hacer objeciones a los demás oferentes, sobre este punto el señor Ever Noguera ha presentado una autorización simple en la cual se consigna expresamente que el mismo es al solo efecto de participar en el acto de apertura de oferta, el documento presentado si bien es una autorización no es suficiente para revisar los documentos de los demás oferentes según el pliego pagina 8/55 y 12/55 respectivamente, por lo que se concluye el documento presentado no se ajusta al de un poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación; en el punto 2 hace referencia sobre copia de cedula de identidad del firmante, copia de constancia de ruc y otros de la oferta de la firma A3L CONSTRUCTORA - RUC 594375-2 estos puntos señalados fueron analizados en detalle en este mismo punto del informe según el desarrollo del pedido de aclaración realizado; en el punto 3 indica que en un copiado del pliego de los requisitos documentales menciona que no se ha presentado, estos puntos señalados fueron analizados en detalle en este presente informe de evaluación según el desarrollo del pedido de aclaración realizado.

16.- AGRUPACION EN ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR, LUEGO DE HABER EFECTUADO LAS CORRECCIONES ARITMÉTICAS, RESPUESTAS A CONSULTAS Y APLICANDO MÁRGENES DE PREFERENCIA PREVISTAS EN LAS NORMATIVAS:

Posterior al análisis de los documentos que forman parte de las ofertas y la aplicación de los márgenes de preferencia establecidas en las normativas regulatorias y en el pliego de bases del presente llamado se concluye que el orden de la oferta para su análisis y evaluación respectiva queda de la siguiente manera:

Orden	Denominación del Oferente:	Monto de la Oferta
1	A3L CONSTRUCTORA / RUC 594375-2	140.650.000.-

Cabe señalar que el Art. 55º del mismo decreto reglamentario dispone *Punto 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose*



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

Mail: muni_sanjoseuoc@hotmail.com

aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. Primeramente, se selecciona la oferta considerado con el **primer precio** considerado más bajo será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos del pliego y corresponde a la firma **A3L CONSTRUCTORA / RUC 594375-2** se verificará que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación evaluación. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación; En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio según los parámetros indicados (Decreto 2264/24, Art. 75º Inc. 2); considerando que el primer oferente con el precio mas bajo ha sido rechazado según el detalle del punto anterior, continua en evaluación un solo oferente en el procedimiento y en caso que ninguno cumpla con los requisitos del pliego o se apartaran sustancialmente del mismo, los funcionarios de la UOC designados para la evaluación de las ofertas recomendaran que esta licitación sea declarada desierta.

Teniendo en cuenta que la única oferta que sigue siendo evaluado corresponde a la firma unipersonal A3L Constructora con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Alcides Abramo López con Cedula de Identidad N° 594375 se prosigue con la evaluación de sus capacidades para ejecutar el contrato de obras objeto del presente llamado según el siguiente detalle:

17.- CAPACIDAD FINANCIERA:

Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, con el objeto de calificar la situación financiera del oferente se procede a análisis de los siguientes indicadores promedios obtenidos de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 presentados por el oferente y evaluados se puede comprobar que el mismo cumple con los coeficientes en materia de capacidad financiera según planilla siguiente:

Ratios	Formula	2022	2023	2024	Promedio	Criterio
Coefficiente de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	7,2	12,1	9,5	9,6	≥ 1
Coefficiente de Solvencia	Pasivo Total / Activo Total	0,02	0,08	0,06	0,05	≤ 0.80

Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, con el objeto de calificar la situación financiera del oferente según la tabla siguiente:

	Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	A3L Constructora
Capacidad Financiera	- Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024).	Cumple
	- Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024).	Cumple
	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple
	Copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente. Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros, el mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: [20%].	Cumple
	Balances Impositivos y estados financieros generados por el sistema con la constancia de presentación correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2022, 2023 y 2024)	Cumple





MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

Mail: muni_sanjoseuoc@hotmail.com

El oferente unipersonal A3L Constructora con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Alcides Abramo López con Cedula de Identidad N° 594375 es un contribuyente de la categoría de IRE GENERAL, según los cálculos realizados cumple con los ratios financieros con Coeficiente de Liquidez mayor a 1 y su Coeficiente de Solvencia menor a 0.80 respectivamente, cumple con la presentación de los Balances Impositivos acompañados de la Constancia de presentación de Estados financieros y anexos correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2022, 2023 y 2024) las cuales fueron analizados y evaluados comprobando que se ajusta al presente criterio; cumple en presentar autorización para pedir referencias a la institución bancaria donde el oferente es cliente; cumple en presentar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros de una entidad financiera de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente superando el veinte por ciento del monto de la oferta, monto suficiente para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos, los miembros de la UOC en cumplimiento de sus funciones han verificado la veracidad y legalidad de las informaciones o documentaciones presentadas por el oferente mediante los medios disponibles.

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas concluyen que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Financiera.

18.- EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA EN OBRAS:

	Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras	A3L Constructora
Experiencia General y Específica en obras	Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a cuarenta por ciento	Cumple
	El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente	Cumple
	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
	Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
	Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 40% de la oferta presentada.	Cumple
	Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	Cumple
	Copias de al menos dos contratos con sus recepciones provisionales y definitivas ejecutados en el período de tres últimos años (2022, 2023 y 2024) en las siguientes actividades clave: construcción de cocina comedor y/o despensa	Cumple

El oferente unipersonal A3L Constructora con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Alcides Abramo López con Cedula de Identidad N° 594375 cumple en haber presentado las documentaciones como copias de las facturas legales que demuestra haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente con un volumen anual promedio de Gs. 420.000.000.-; superando ampliamente el cuarenta por ciento del monto total de la oferta; cumple en presentar copias de cinco contratos de obras ejecutadas en calidad de contratista y como sub contratista en el Municipio de Maria Antonia, Real Construcciones en estos tres últimos como sub contratista, todos los contratos cuentan con copia de recepción definitiva de las obras, así mismo se ha comprobado que el oferente ha ejecutado contratos en el período de los años 2022, 2023 y 2024 en las siguientes actividades clave: construcción de cocina comedor y/o despensa, los funcionarios de la UOC encargados de la evaluación de ofertas en





cumplimiento de sus funciones han verificado la veracidad de las informaciones o documentaciones respaldatorias presentadas por el oferente que fueron evaluados por los funcionarios designados quienes han acudido a los medios técnicos disponibles para verificar los contratos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios disponibles.

Los funcionarios de la UOC encargados de la evaluación de ofertas concluyen que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia General y Especifica en Obras.

19.- CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

	Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal	A3L Constructora
Capacidad en Materia de Personal	Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato	Cumple
	Como mínimo 2 (dos) Constructores de obra, con una experiencia mínima de dos años en el rubro de construcciones que deberán permanecer en la obra durante el periodo de ejecución de la misma.	Cumple
	Como mínimo 2 (dos) Ayudante o auxiliares de construcción con una experiencia mínima de un año en el rubro de construcciones que deberán permanecer en la obra durante el periodo de ejecución de la misma	Cumple
	Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con seis años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple
	Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple

El oferente unipersonal A3L Constructora con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Alcides Abramo López con Cedula de Identidad N° 594375 cumple en presentar curriculum 2 (dos) Constructor de obra, con experiencias desde el año 2018 hasta la fecha, es decir, tienen antigüedad de siete años en construcciones sobrepasando ampliamente el mínimo de dos años exigido en el rubro con una declaración de que permanecerán en la obra durante el periodo de ejecución de la misma; cumple en presentar curriculum 2 (dos) Ayudante o auxiliares de construcción, con experiencias desde el año 2020 hasta la fecha, es decir, tienen antigüedad de cinco años en construcciones sobrepasando ampliamente el mínimo de un año exigido en el rubro con una declaración de que permanecerán en la obra durante el periodo de ejecución de la misma; cumple en presentar curriculum de un Jefe o Superintendente de Obras profesional arquitecto con experiencias desde el año 2017 hasta la fecha, es decir, tienen antigüedad de ocho años en experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares sobrepasando el mínimo de seis años exigido en el rubro; cumple en presentar todas las informaciones de la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras, con los documentos respaldatorios, cumple en presentar notas de referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio, los funcionarios de la UOC encargados de la evaluación de ofertas en cumplimiento de sus funciones han verificado la veracidad y legalidad de las informaciones o documentaciones respaldatorias presentadas por el oferente que fueron evaluados por los funcionarios designados quienes han acudido a los medios técnicos disponibles para verificar los contratos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios disponibles.

Los funcionarios de la UOC encargados de la evaluación de ofertas concluyen que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad en Materia de Personal.

20.- CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:

	Requisitos documentales para evaluar capacidad en materia de equipos	A3L Constructora
Capacidad en Materia de Equipos	Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple

Handwritten signatures and the official seal of the Municipality of San José de los Arroyos.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

Mail: muni_sanjoseuoc@hotmail.com

	Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple
	Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple
	En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple
	Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1 (un) camión tipo volquete, con capacidad no menor a 10 ton; 1 (una) pala cargadora con capacidad mínima de 1 m3; 1 (un) compactador mecánica de 1,5 ton. 1 (hormigonera); 1 (un) juego de equipos de albañilería: 2cucharas, 2 palas anchas, 2 martillos, 1 corta hierro, 1 pinza, 4 baldes, 2 azada).	Cumple

El oferente unipersonal A3L Constructora con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Alcides Abramo López con Cedula de Identidad N° 594375 cumple en presentar declaración jurada de que los equipos como: 1 (un) camión tipo volquete, con capacidad no menor a 10 ton; 1 (una) pala cargadora con capacidad mínima de 1 m3; 1 (un) compactador mecánica de 1,5 ton. 1 (hormigonera); 1 (un) juego de equipos de albañilería: 2cucharas, 2 palas anchas, 2 martillos, 1 corta hierro, 1 pinza, 4 baldes, 2 azada) y otros equipos necesarios propios para este tipo de trabajos de albañilería propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados; cumple en presentar cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos según su Balance General y Estados de Resultados; cumple en presentar una autorización a favor de la convocante de fecha 10/10/2025 para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia; cumple en presentar constancias donde certifica de que los equipos mencionados permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas, los funcionarios de la UOC encargados de la evaluación de ofertas en cumplimiento de sus funciones han verificado la veracidad y legalidad de las informaciones o documentaciones respaldatorias presentadas por el oferente que fueron evaluados por los funcionarios designados quienes han acudido a los medios técnicos disponibles para verificar los contratos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios disponibles.

Los funcionarios de la UOC encargados de la evaluación de ofertas concluyen que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad en Materia de Equipos.

21.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:

Los funcionarios designados para la evaluación de las ofertas pudieron verificar que las ofertas con el precio considerado más bajo ha presentado la firma oferente unipersonal A3L Constructora con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Alcides Abramo López con Cedula de Identidad N° 594375, han presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones.

Que, el artículo 19° de la Ley 7021/22 Capacidad para contratar, solo podrán participar en procedimientos de contratación y contratar en el marco de la presente Ley, las personas físicas, jurídicas o consorcios, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición para contratar ni se encuentren inhabilitadas y, además, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases de la contratación y la normativa legal vigente. Los oferentes, proveedores, consultores o contratistas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible por las leyes para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, el oferente participante en el presente proceso según los documentos e informaciones presentadas posee la capacidad suficiente para contratar con la Municipalidad de San José de los Arroyos.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

Mail: muni_sanjoseuoc@hotmail.com

Que, el artículo 55º de la Ley 7021/22 Adjudicación, con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el artículo 75º del Decreto reglamentario N° 2264/24 Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado Inc. 2) Evaluación basada en precio. 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5º sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).

En este punto resulta importante destacar que si bien los informes de evaluación no poseen carácter vinculante respecto de la decisión que finalmente adoptará la máxima autoridad de la institución. Esta recomendación no es vinculante para la máxima autoridad, quien puede tomar decisiones de manera independiente. No obstante, considerando las mejores prácticas, experiencias previas y promoviendo principios de transparencia, publicidad, trato justo.

La normativa indica que en el caso de licitaciones de menor cuantía, que los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones puede actuar como comité de evaluación de ofertas, en el caso que no se haya conformado uno la elección no se basa en la consideración del precio más bajo únicamente, sino que se consideran otros aspectos como la capacidad del oferente, tanto técnica como financieramente, la pertinencia de la oferta, plazos, entre otros. Es decir, en el pliego la convocante establece cuáles son los criterios mínimos a ser cumplidos por un oferente para que su oferta sea considerada viable.

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas pudieron verificar que la oferta de la firma que ha presentado cotización es la firma oferente unipersonal A3L Constructora con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Alcides Abramo López con Cedula de Identidad N° 594375, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones, fundamentos suficientes para que los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) resuelvan recomendar la adjudicación en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 475607.





MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES


Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

Mail: muni_sanjoseuoc@hotmail.com

22.- CONCLUSION FINAL Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION:

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 7021/22 de la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas, concordantes del decreto reglamentario N° 2264/24, Resolución DNCP N° 230/25 respectivamente, asimismo de acuerdo a los términos establecidos en las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones generada en forma electrónica en el SICP con sus secciones.. por lo expuesto esta Unidad recomienda la adjudicación para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE COCINA - DESPENSA EN EL COLEGIO NACIONAL JORGE BERNARDINO GOROSTIAGA DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS**" a la firma unipersonal A3L Constructora con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Alcides Abramo López con Cedula de Identidad N° 594375, el monto total de la oferta asciende a Gs. 140.650.000.- (Guaraníes, Ciento Cuarenta Millones Seiscientos Cincuenta Mil) por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse las exigencias de la convocante y por constituirse el oferente participante en el procedimiento y que cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el presente procedimiento de contratación, salvo mejor parecer de vuestra máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.


Hugo Blanco Araujo
U. O. C.
MCN - ID475607




Celso Duarte García
U. O. C.
MCN - ID475607